

# Sacramento City USD

## Política de la Junta Directiva

### Participación de los Padres

BP 6020

#### Instrucción

La Junta Gobernante cree que la participación de la familia y la comunidad es un componente fundamental para el éxito y el rendimiento estudiantil. Cuando las familias se envuelven en casa y en la escuela, los niños incrementan su rendimiento académico. La participación de las familias y los miembros de la comunidad en la educación de nuestros niños crea un lazo positivo entre el hogar y la escuela.

La Junta también cree que una participación sólida y continua de la familia y la comunidad, en todos los aspectos de los programas y actividades escolares, proporciona el apoyo para un mejoramiento mensurable en el rendimiento estudiantil.

Consecuentemente, la Junta apoya un ambiente de colaboración en el cual los padres, las familias y las comunidades de nuestros estudiantes tienen el poder de convertirse en socios con nuestras escuelas y de participar como personas interesadas en la visión de crear un sistema educativo de clase mundial que permite que todos los estudiantes sobresalgan.

Para poder establecer la estructura y las responsabilidades para la implementación de las estrategias para incrementar la participación de la familia y la comunidad en el rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas, el distrito garantizará que:

1. El distrito se compromete a desarrollar la capacidad de participación en el desarrollo de las destrezas de los padres, la comunicación, el aprendizaje en el hogar, el trabajo de voluntario en la escuela, sus papeles de apoyo en las aulas, la toma de decisiones, la intercesión y la colaboración.
2. El distrito hará conciencia sobre la importancia de la participación de la familia y la comunidad, las metas académicas y las evaluaciones de sus estudiantes y los recursos y programas que están disponibles para apoyar el aprendizaje de sus estudiantes y la preparación de post-secundaria.
3. El distrito apoyará, según la disponibilidad de recursos fiscales, el programa de Visitas a los Hogares entre los Maestros y los Padres.
4. El distrito desarrollará e implementará las estrategias y programas a nivel del distrito y de la escuela en base al Plan Estratégico de California para la Participación de los Padres en la Educación.
5. Las escuelas crearán y anunciarán las oportunidades para que los padres/tutores y otros miembros de la comunidad puedan colaborar con las escuelas para participar y apoyar la

educación de los estudiantes a nivel de primaria, secundaria y preparatoria.

6. Los padres/tutores deberán ser notificados anualmente sobre sus derechos de poder participar y ser informados sobre la educación de sus niños y sobre las oportunidades disponibles para que los padres y las familias puedan participar.

(cf. 5020 – Derechos y Responsabilidades de los Padres)

(cf. 5145.6 – Notificaciones de Padres)

7. Los maestros y administradores recibirán capacitaciones, incluyendo a las escuelas que reciben fondos del Título I y las escuelas que no los reciben, que fomenten una comunicación efectiva con los padres/tutores que sea sensible a sus culturas. Esto incluye capacitaciones sobre cómo comunicarse con los padres/tutores que no hablan inglés y sobre cómo ofrecerles oportunidades para que puedan participar en el proceso de toma de decisiones y para poder apoyar la instrucción de sus estudiantes en la escuela y en casa.

(cf. 4131 – Desarrollo del Personal)

(cf. 4231 – Desarrollo del Personal)

8. El distrito da la bienvenida y crea oportunidades para la participación de los padres/tutores en el liderazgo y los consejos escolares, comités asesores y otras actividades a través de las cuales puedan ejercer papeles de gobernación, asesoramiento e intercesión, así como servir de voluntarios en las escuelas.

9. El distrito fomentará una asociación entre la escuela, la familia y la comunidad que refleje la diversidad cultural y étnica del Distrito.

10. El distrito fomentará un Plan de Asociaciones entre la Escuela, la Familia y la Comunidad para proveer apoyo y asistencia técnica a las escuelas y así poder ayudarles a integrar prácticas de participación familiar.

(cf. 0420 – Planes Escolares/Consejos Escolares)

(cf. 0420.1 – Programas Coordinados Basados en la Escuela)

(cf. 0420.2 – Programa de Mejoramiento Escolar)

(cf. 0420.3 – Programa de Motivación del Alumno y de Mantenimiento Basados en la Escuela)

(cf. 0420.5 – Toma de Decisiones Basada en la Escuela)

(cf. 0520.1 – Programa de Subvención de Escuelas de Alta Prioridad)

(cf. 0520.2 – Escuelas en Programa de Mejoramiento Académico del Título I)

(cf. 1220 – Comités Asesores de Ciudadanos)

(cf. 1240 – Ayuda de Voluntarios)

(cf. 1250 – Visitantes/Forasteros)

(cf. 6171 – Programas del Título I)

11. Los programas y actividades para la participación familiar en las escuelas reconocerán la diversidad de las estructuras familiares, sus circunstancias y sus culturas y respetarán a las familias como personas importantes que toman decisiones en la educación de sus niños.

12. El distrito evaluará, y reportará regularmente a la Junta, la efectividad de los esfuerzos del distrito para la participación de los padres incluyendo, pero sin limitarse a, las sugerencias de los padres/tutores y el personal escolar sobre la pertinencia de las oportunidades para la participación de los padres.

13. El distrito deberá crear e implementar estrategias, incluyendo a las escuelas que reciben fondos del Título I y las escuelas que no los reciben, para envolver y apoyar a los padres/tutores en la educación de sus estudiantes, describirá cómo el distrito y las escuelas cumplirán los propósitos y las metas descritas en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

(cf. 0500 - Responsabilidad)

#### Escuelas que Reciben Fondos del Título I

1. Cada año, el distrito asegurará que las estrategias de participación de padres del distrito sean creadas en conjunto con los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas del Título I. Estas estrategias, las cuales han sido creadas para establecer mayores expectativas para la participación de los padres, establecerán cómo el distrito realizará cada actividad descrita en 20 USC 6318.

2. El distrito consultará, con los padres/tutores de los estudiantes que participan, sobre la planificación e implementación de los programas, actividades y regulaciones para la participación de los padres. El distrito también deberá envolver a los padres/tutores de los estudiantes que participan, en las decisiones concernientes a cómo se distribuirán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de padres. (20 USC 6318)

(cf. 3100 - Presupuesto)

3. El distrito asegurará que todas las escuelas que reciben fondos del Título I establezcan una política para la participación de los padres a nivel de la escuela. (20 USC 6318)

4. El distrito deberá coordinar los programas que reciben fondos del Título I para propósitos de coordinación e integración de los programas y actividades para la participación de los padres. Además, el distrito deberá promover centros de recursos de padres que animen y apoyen a los padres/tutores en las escuelas del distrito.

#### Referencia Legal:

##### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas que promueven la participación de los padres

48985 Avisos en idiomas diferentes al inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres

64001 Plan único para el rendimiento estudiantil

##### CÓDIGO LABORAL

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela de sus niños

## CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Aviso a los padres sobre las credenciales de los maestros y sobre el rendimiento estudiantil

6312 Plan de la agencia educativa local

6314 Programas a nivel escolar

6316 Mejoramiento escolar

6318 Participación de padres

## CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, auxiliares docentes y servicios

35.160 Comunicaciones

Recursos para los Administradores:

### PUBLICACIONES DE CSBA

Participación de Padres: Desarrollo de Políticas Efectivas y Que Se Apegan a la Ley, Gobernación y Resúmenes de Políticas de Servicios, agosto de 2006

### POLÍTICAS DE LA JUNTA EDUCATIVA ESTATAL

89-01 Participación de los Padres en la Educación de sus Niños, rev. 1994

### GUÍA NO-REGULATORIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Participación de Padres: Título I, Parte A, 23 de abril de 2004

### SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Asociaciones de la Familia, la Escuela y la Comunidad del Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

Centro de Padres de California: <http://parent.sdsu.edu>

PTA del Estado de California: <http://www.capta.org>

Coalición Nacional para la Participación de los Padres en la Educación: <http://www.ncpie.org>

PTA Nacional: <http://www.pta.org>

Que Ningún Niño Se quede Atrás: <http://www.ed.gov/nclb>

Centros de Recursos e Información para los Padres: <http://www.pirc-info.net>

Centro Nacional de los Padres Como Maestros: <http://www.parentsasteachers.org>

Departamento de Educación de los Estados Unidos: <http://www.ed.gov>

### Política SACRAMENTO CITY UNIFIED SCHOOL DISTRICT

adoptada: 16 de noviembre de 1998 Sacramento, California

revisada: 15 de abril de 2002

revisada: 20 de diciembre de 2007